

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó escrito solicitando oficiar al Municipio de Medellín. A Despacho. Medellín, 23 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Jaime Correa Zapata
Demandado	Néstor Raúl Maya Maya
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00690 00
Int. No. 188	Niega solicitud de oficiar

Solicita el apoderado de la parte demandante que se oficie al Municipio de Medellín, dado que frente a esta entidad elevó derecho de petición, solicitando información sobre los procesos coactivos que adelantan en contra del acá demandado Néstor Raúl Maya Maya; que dicha entidad le negó acceso a la información por la reserva legal que tienen dichos procesos, y que tal información se hace indispensable para garantizar la efectiva materialización de las medidas cautelares decretadas al interior de este litigio.

Sin embargo, contrario a lo manifestado por el libelista, para este despacho el acceso a la información de los procesos coactivos enunciados, no son del resorte de este proceso; pues los datos solicitados por la parte ejecutante, al Municipio de Medellín, no contribuyen ni afectan el trámite de las medidas cautelares acá decretadas; pues aunque la inscripción del embargo de los inmuebles fue negada, por la existencia de dichos procesos, el Código General del Proceso establece la herramienta para buscar tal efectividad, como lo es la solicitud el embargo de los remanentes y los bienes que le llegaren a desembargar que puede efectuar la parte accionante, sin que se tenga que franquearse la reserva legal de los mismos.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 031.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**